(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA SUSCRIBIR CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) UN CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR EL "PROGRAMA DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HABITAT")

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 182-2011, Aprobado el 31 de Agosto del 2011

Publicado en La Gaceta No. 166 del 2 de Septiembre del 2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se autoriza al Compañero Alberto José Guevara Obregón, Ministro de Hacienda y Crédito Público para que suscriba en nombre y representación de la República de Nicaragua, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Contrato de Préstamo, por un monto de US$ 20,000,000.00 (Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), para financiar el **"Programa de Viviendas y Mejoramiento Integral del Hábitat",** que será ejecutado por el Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo servirá para la acreditación de la representación para la firma del Contrato de Préstamo, por un monto de US$ 20,000,000.00 (Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América),para financiar el **"Programa de Viviendas y Mejoramiento Integral del Hábitat",** que será ejecutado por el Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta y uno de Agosto del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4985